

037

SCARLETT DE LOURDES VERA LOPEZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N° 1												
RUT: [REDACTED] GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICA CIRUJANA [REDACTED]														
Fecha: 03 de Marzo de 2025														
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON	Rut: 73.568.600-3													
Por atención profesional:														
<table border="1"><tr><td>HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON</td><td>30 HORAS, FEBRERO 2025</td><td>785.200</td></tr><tr><td colspan="2">Total Honorarios \$:</td><td>785.200</td></tr><tr><td colspan="2">14.50 % Impo. Retenido:</td><td>113.854</td></tr><tr><td colspan="2">Total:</td><td>671.346</td></tr></table>			HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON	30 HORAS, FEBRERO 2025	785.200	Total Honorarios \$:		785.200	14.50 % Impo. Retenido:		113.854	Total:		671.346
HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON	30 HORAS, FEBRERO 2025	785.200												
Total Honorarios \$:		785.200												
14.50 % Impo. Retenido:		113.854												
Total:		671.346												
Fecha / Hora Emisión: 03/03/2025 15:43														
 20185128000013BAF056 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl														
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.														
11202503031543														

Fecha / Hora Impresión: 03/03/2025 15:43



1

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: SCARLETT VERA LÓPEZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO X
CONVENIO

PROGRAMA

MEDICO APoyo SAR

FUNCIONES Médico SAR Concón

CONTRATO

D.A.	659	
INICIO	01-02-2025	
TERMINO	30-04-2025	
HORAS	30	MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

VALOR

785,200

MES

FEBRERO

DIAS TRAB

4

HORAS TOTALES

30

VALOR BOLETA

785,200

Valor Bruto

NÚMERO BOLETA

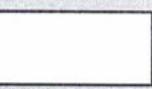
1



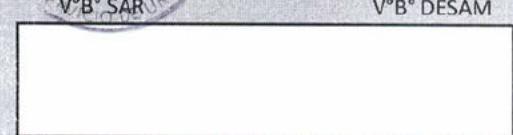
DIRECTORA CESFAM SAPU



V°B° SAR



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

Fecha especial
35,000

		25,000	27,200	27,200	31,400
DIA	INGRESO	SALIDA	08:00 A.M.	08:00 A.M.	

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI

OBSERVACIONES

--

Registros de Asistencias

(4069)

01-02-2025 hasta 01-03-2025

Depto.: EMPRESA

4069 (4069)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 90

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que SCARLETT VERA LÓPEZ RUT: [REDACTED]
[REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 26 de febrero de 2025

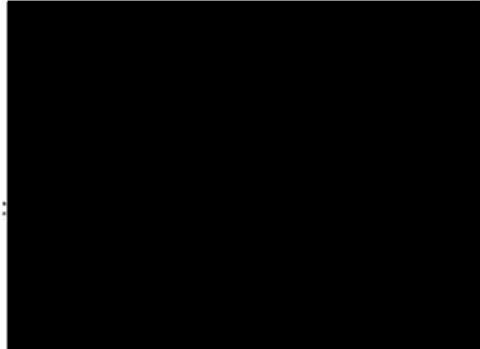


NOMBRE	SCARLETT VERA LÓPEZ
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDADES DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 20
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 29
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 29
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0
SEMANA 5	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 0

FIRMA :



VºBº DIRECCIÓN: _____



CONCON, 19 FEB. 2025
DECRETO REGISTRADO N° 659

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 07 de enero del año 2025.
15. Ord. N° 11/2025 de fecha 11 de febrero del año 2025, coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ANGELA BARBERA KIPREOS	36	01.02.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GRECIA FERNANDA DEO	36	01.02.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JOAQUIN SIÑIGA TOMASEVIC	36	01.02.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MARQUEZ CAMPOS RAFAEL	24	01.02.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RODRIGO FERNANDEZ MUÑOZ	24	01.02.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SCARLETT VERA LOPEZ	48	01.02.2025	30.04.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MARCO SOLORZA MORENO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

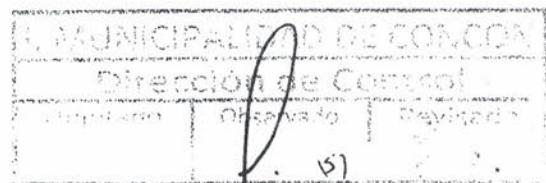
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MILA/avr.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 12 de febrero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SCARLETT DE LOURDES VERA LOPEZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **MEDICO CIRUJANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- **Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: \$25.000.- (Veinticinco mil pesos).**
- **Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: \$27.200.- (Veintisiete mil doscientos pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: \$27.200.- (Veintisiete mil doscientos pesos).**
- **Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: \$31.400.- (Treinta y un mil cuatrocientos pesos).**
- **18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): \$35.000.- (Treinta y cinco mil pesos).**

por hora efectiva trabajada, con un tope de **48 horas mensuales**, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de:

- ❖ **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como, por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.

